



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 335/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 335/18

Sucre, 12 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.M.A.S.D.C. Nº 41 de 11 de septiembre de 2018, el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, del Abog. Elvis Paicho Lazcano, ASESOR LEGAL de la referida Comisión, con la finalidad de que realice INSPECCIÓN a la TOMA DE MUESTRAS DE AGUA en la CUENCA de RIO CHICO y CAJAMARCA – PUNILLA (Distritos 7 y 8) el día miércoles 12 de septiembre de 2018, a partir de hrs. 09:00 am, (se adjunta la invitación del Director de Medio Ambiente del GAMS).

Que, en Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al servidor público: Abog. Elvis Paicho Lazcano, ASESOR LEGAL DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que realice INSPECCIÓN a la TOMA DE MUESTRAS DE AGUA en la CUENCA de RIO CHICO y CAJAMARCA – PUNILLA (Distritos 7 y 8) el día miércoles 12 de septiembre de 2018, a partir de hrs. 09:00 am, con relación al trabajo que realizará el Director de Medio Ambiente del GAMS y los responsables del Laboratorio ENVIROLAB de la ciudad de Potosí.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Abog. Elvis Paicho Lazcano, ASESOR LEGAL DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que realice INSPECCIÓN a la TOMA DE MUESTRAS DE AGUA en la CUENCA de RIO CHICO y CAJAMARCA – PUNILLA (Distritos 7 y 8) el día miércoles 12 de septiembre de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

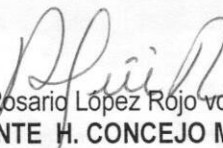
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 335/18

2018, a partir de hrs. 09:00 am, con relación al trabajo que realizarán el Director de Medio Ambiente del GAMS y los responsables del Laboratorio ENVIROLAB de la ciudad de Potosí, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

